

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 386-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que los Hermanos Carlos y Luis Enrique Mejía Godoy, Cantautores nicaragüenses, se han distinguido por su activa participación ciudadana a través del arte y la cultura, fortaleciendo las raíces de la identidad Nacional. Asimismo por promover el ejercicio de los derechos humanos y el enfoque de la equidad de género por medio de programas educativos y artísticos que coadyuvan a la formación y participación de las mujeres en la vida de la Nación, como un aporte al capital humano femenino en el desarrollo de nuestro país.

II

Que por sus encomiables labores como promotores permanentes del arte y la cultura, de mecenas de artistas de la música y otras formas de expresión cultural, favoreciendo no solo obras culturales sino sociales, en beneficio del proceso educativo de nuestra población, que contribuye a elevar la calidad de vida de los nicaragüenses, así como por fomentar el rescate y dignificación de nuestras tradiciones a través de nuestras artes con el apoyo a los talentos artísticos nacionales, se hacen merecedores al especial reconocimiento de la Nación.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar la "Orden Rubén Darío", en el Grado de Comendador, a los Hermanos Carlos y Luis Enrique Mejía Godoy, Cantautores nicaragüenses.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo a los Cantautores nicaragüenses.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
